| | |
|---|---|
| | Fecha: 24/Mayo/2013.- |
| DICTÁMEN UOC/N°: | 11/2013.- |
| C.E. N° : | 08/2013.- |
| DESCRIPCIÓN : | Mantenimiento de montacargas Hyster |

| INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.- | |
|---|---|
| a.- | el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.- |

**Visto:** *El Memorándum N° 04/2013 del Dpto. SAT, la Declaración Jurada de la Empresa S.A.C.I. H. PETERSEN y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

**Considerando:** que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

**A.- Justificación de las Áreas solicitantes:**

*El Jefe del Dpto. SAT solicita dar inicio al llamado de "Mantenimiento de montacargas Hyster, la empresa H. PETERSEN, es representante exclusivo en Paraguay de la marca Hyster, garantizando por lo tanto la presentación de servicios (mantenimiento preventivo y correctivo) y la provisión de repuestos originales. Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.----------*

**B.- Declaración Jurada de la empresa:**

La empresa ***S.A.C.I. H. PETERSEN***, presenta una **Declaración Jurada**, en la que menciona que son representantes exclusivos para la Republica del Paraguay, de los productos HYSTER y/o HYSTER COMPANY, en virtud de un contrato suscripto el 18 de julio de 1997.----------

Además cuentan con la infraestructura edilicia, técnica, humana y repuestos, para los servicios de post ventas, exigido por HYSTER COMPANY.----------

**C.- Disponibilidad Presupuestaria:**

Que, por **C.D.P. N°: 194/2013**, de fecha 22 de mayo de 2013, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad en el Rubro 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, para afrontar el presente llamado.----------

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.----------*

**Por tanto:** *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Excepción** mantenimiento de Montacargas HYSTER, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 08/2013**, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa S.A.C.I H.PETERSEN., es la empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado. ----------*

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – Unidad Operativa de Contrataciones – U.O.C.

**ABG. JULIAN PATIÑO**
**Coordinador – U.O.C.**
**DINAC**